

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, acordó, al punto 2º del Orden del Día, aprobar la masa salarial consolidada correspondiente al ejercicio 2025 del sector público Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 33.424.548,98 euros con el siguiente desglose:

MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁDIZ 2025
(PERSONAL LABORAL)

MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL. SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	2025
Diputación Provincial de Cádiz	22.381.457,66
ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
Patronato Provincial de Turismo	976.754,84
Patronato de Vivienda	0,00
Fundación Provincial de Cultura	103.945,78
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	1.438.230,24
SOC. MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
Empresa Pública Empresarial Tugasa. Turismo Gaditano	3.351.126,98
Empresa Provincial Informática (EPICSA)	3.666.347,16
Empresa de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	499.082,59
FUNDACIONES	
Fund. Medio Amb., Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	395.300,81
CONSORCIOS	
Consorcio Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	0,00
Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00
Consorcio Institución Ferial de Cádiz	612.302,92
MASA SALARIAL CONSOLIDADA	33.424.548,98

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20 de noviembre de 2025. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 186.434

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, y en relación con la propuesta de modificación del Plan de Acciones Integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (AIRER 2025), adoptó, al punto 5º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero: Rectificar el Anexo con los municipios y las cuantías asignadas por actuaciones respecto a los municipios de Paterna de Rivera y Benalup-Casas Viejas que figura en Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (AIRER 2025); aprobado por Acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2025, de manera que donde dice:

PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE
ENTORNOS RURALES (AIRER 2025)

Entidad	Actuación	Importe
Benalup-Casas Viejas	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	100.000 €
	Parques públicos	50.000 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	70.000 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	250.000 €
	Alumbrado Público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	100.000 €
	TOTAL	500.000,00 €

Entidad	Actuación	Importe
Paterna de Rivera	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	90.000,00 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	190.000,00 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	180.000,00 €
	Parques públicos	90.000,00 €
	TOTAL	500.000,00 €

Debe decir:
PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE
ENTORNOS RURALES (AIRER 2025)

Entidad	Actuación	Importe
Benalup-Casas Viejas	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	100.000 €
	Parques públicos	50.000 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	70.000 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	250.000 €
	Biblioteca	30.000 €
		500.000,00 €

Entidad	Actuación	Importe
Paterna de Rivera	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	90.000,00 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	190.000,00 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	180.000,00 €
	Parques públicos	40.000,00 €
	TOTAL	500.000,00 €

Segundo: Publicar la rectificación del anexo del Plan AIRER 2025 respecto a los municipios de Paterna de Rivera y Benalup-Casas Viejas en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20 de noviembre de 2025. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Nº 186.442

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, y en relación a las aceptaciones de las delegaciones de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales, de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones administrativas y de la gestión de inspección y sanciones tributarias de Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos, entre la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) y el Ayuntamiento de Chipiona, adoptó, al punto 6º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Aceptar la delegación de la competencia en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

Segundo.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:
1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitano de Viajeros de Andalucía.
8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
17. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
18. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
19. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
20. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
21. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
22. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos (BOP Cádiz n.º 116 de 21/06/2016, modificación BOP Cádiz n.º 151 10/08/2020, arts. 11, 27 y 118).
23. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía potencialmente peligrosos y gatos ferales (BOP Cádiz n.º 73 de 17.04.24).
24. Ordenanza Municipal del Uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona (BOP Cádiz n.º 66 de 12/04/2021).
25. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Municipio de Chipiona (BOP Cádiz n.º 77 de 26/04/2022).
26. Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Chipiona (BOP Cádiz n.º 194 de 10/10/2019).
27. Ordenanza para la Preservación de la calidad acústica en el municipio de Chipiona.
28. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- Aceptar la delegación de la inspección y sanciones tributarias de Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

Cuarto.- Las nuevas competencias arriba delegadas en materia de gestión tributaria entrarán en vigor el 1 de enero de 2026 y en materia de sanciones administrativas e inspección al mes de la publicación por la Diputación provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Chipiona y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Dirección General del Catastro para que proceda a la inclusión de este municipio en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz en los términos previstos en la cláusula decimoquinta del mismo.

Séptimo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Octavo.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/11/2025. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmas. **Nº 186.451**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 21 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 96, de 23 de mayo de 2025, se autorizó la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas y puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Álvaro Terry Esquivas, con D.N.I. núm. ***2661**, Juan de Dios Simeón Aguiloch, con D.N.I. núm. ***3986**, María del Carmen Pastor Delgado, con D.N.I. núm. ***2702**, Juan Francisco Martínez Ruiz-Herrera, con D.N.I. núm. ***3763**, Isabel Navarro Rodríguez, con D.N.I. núm. ***3694**, María de los Ángeles Montes Bea, con D.N.I. núm. ***3196**, Inmaculada Vela Vargas, con D.N.I. núm. ***0788**, María del Rocío Salcedo Sánchez, con D.N.I. núm. ***4590**, Montserrat Navarro Guzmán, con D.N.I. núm. ***5110**, María Gema Tey Delgado, con D.N.I. núm. ***3412**, Ana Isabel García Torres, con D.N.I. núm. ***5925**, María Auxiliadora Parra Valenzuela, con D.N.I. núm. ***1814**, Patricia Zapico Fernández, con D.N.I. núm. ***3768**, Víctor Amilibia Fernández, con D.N.I. núm. ***4536**, María del Carmen Marín Aragón, con D.N.I. núm. ***1368**, Rosa María Romero Lobón, con D.N.I. núm. ***5339**, María del Pilar Quijano Junquera, con D.N.I. núm. ***1118**, María Dolores Balber Muñoz, con D.N.I. núm. ***5401**, Marina Fondevila Hernández, con D.N.I. núm. ***6289**, María Elisa de la Rosa Marchante, con D.N.I. núm. ***6165**, Alejandro Gil Gallardo, con D.N.I. núm. ***8651**, Eva María García de la Torre, con D.N.I. núm. ***5393**, Ana María Gutiérrez Leal, con D.N.I. núm. ***0169**, Veronica Rosón Lamas, con D.N.I. núm. ***3460**, Sandra Sánchez Fernández, con D.N.I. núm. ***4725**, Cecilia Moreno del Cuvillo García, con D.N.I. núm. ***4352**, Patricia Belén Holgado Sánchez, con D.N.I. núm. ***1658**, Ana Isabel Salado Frontado, con D.N.I. núm. ***1147**, Jesús Manuel Blanco Fernández, con D.N.I. núm. ***4390**, Oscar Señoranes Cañete, con D.N.I. núm. ***2797**, Rubén Expósito Jiménez, con D.N.I. núm. ***9293**, María Gema Carbonell Chaves, con D.N.I. núm. ***9719**, María Victoria Horriello Valdés, con D.N.I. núm. ***0763**, Sofía Alba García, con D.N.I. núm. ***2112**, Francisco José Suárez Calderón, con D.N.I. núm. ***8581**, Verónica López Sánchez, con D.N.I. núm. ***4867**, Yolanda Gómez Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***3890**, Encarnación Espinosa Ramos, con D.N.I. núm. ***5218**, Nuria Iglesias Chacón, con D.N.I. núm. ***5680**, Encarnación Huertos Cruz, con D.N.I. núm. ***4168**, María Esther Sánchez Fernández, con D.N.I. núm. ***4049**, Fernando Devesa Molina, con D.N.I. núm. ***5467**, Milagrosa Ruiz Ariza, con D.N.I. núm. ***4994**, Luisa María Carrillo Vázquez, con D.N.I. núm. ***3887**, Roberto Cano Sibón, con D.N.I. núm. ***4446**, Antonia Espinosa Almoguera, con D.N.I. núm. ***0518**, Francisco Javier Calvo Morales, con D.N.I. núm. ***0677**, Noemí Sánchez Iglesias, con D.N.I. núm. ***4365**, María José Fontao Trigan, con D.N.I. núm. ***1738**, María Cristina de la Cruz Morales, con D.N.I. núm. ***5328**, Carlos Augusto Díaz Rubiales, con D.N.I. núm. ***8333**, María Dolores González Ruiz, con D.N.I. núm. ***5804**, Lucía Alonso Acevedo, con D.N.I. núm. ***6721**, Elena Vázquez Cerezo, con D.N.I. núm. ***4852** y Juan Herrera Pérez, con D.N.I. núm. ***2535**.

Segundo.- El aspirante seleccionado y propuesto Francisco Javier Lozano López, con D.N.I. núm. ***9949**, no formalizó contrato con el resto de aspirantes de su misma categoría por encontrarse en situación de baja médica.

Tercero.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código LA-02.04.42 perteneciente al Grupo de clasificación “C2”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Cuarto.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificado con el código L-18048.033, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se emitió informe favorable de fecha 21 de mayo de 2025, en el que se acreditó la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de las personas seleccionadas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 56 plazas de Auxiliar Administrativo/a (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas

vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 56 plazas de Auxiliar Administrativo/a publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- Procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de la persona seleccionada al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código LA-02.04.42, convocada a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a la persona seleccionada Francisco Javier Lozano López, con D.N.I. núm. ***9949**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- FRANCISCO JAVIER LOZANO LÓPEZ (L-18048.033), U.T. Arcos-Bornos-San José del Valle-Algar / Zona Recaudatoria Sierra / Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria / Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/11/2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Ignacio derqui Vasallo.

Nº 186.547

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Delineante de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 9 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas José Antonio Cedeño Lebrón, con D.N.I. núm. ***9335**, Mario García Salas, con D.N.I. núm. ***2405**, Yolanda Román Macías, con D.N.I. núm. ***9901** y Juan Salvador López Ortiz, con D.N.I. núm. ***4656**.

No obstante en fecha 27 de julio de 2025 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se estima la renuncia presentada por Mario García Salas, con D.N.I. núm. ***2405**, en su condición de aspirante seleccionado y propuesto para la formalización de contrato como personal laboral fijo en la categoría de Delineante y haber sido nombrado mediante Resolución de 2 de abril de 2025 para ocupar plaza de igual categoría en régimen de personal funcionario de carrera que, por causa de fuerza mayor (baja por incapacidad), ha quedado en suspenso y condicionada a su incorporación al servicio activo.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Luis Mejías Zarzuela, con D.N.I. núm. ***2997**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de DELINEANTE, identificadas con los códigos LA-05.03.04, LA-05.03.06, LA-05.03.07 y LA-05.03.05.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de DELINEANTE SAM y DELINEANTE, identificados con los códigos L-21069.003, L-21069.004, L-21015.001 y L-21015.002, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 18 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Delineante (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Delineante publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Delineante de cuatro personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que “Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.”

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décimo Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 17.999,52 €:

10/920A/13000, 10/920A /13002 y 10/920A/16000
61/922Y/13000, 61/922Y/13002 y 61/922Y/16000
62/932C/13000, 62/932C /13002 y 62/932C/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de DELINEANTE, identificadas con los códigos LA-05.03.04, LA-05.03.06, LA-05.03.07 y LA-05.03.05, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas José Antonio Cedeño Lebrón, con D.N.I. núm. ***9335**, Yolanda Román Macías, con D.N.I. núm. ***9901**, Juan Salvador López Ortiz, con D.N.I. núm. ***4656** y Luis Mejías Zarzuela, con D.N.I. núm. ***2997**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JOSÉ ANTONIO CEDEÑO LEBRÓN. DELINEANTE SAM (F-21069.003), Departamento A2 / Departamento A1 / SAM Olvera / SAM Periféricos / Asistencia a Municipios / Área de Desarrollo Local, Asistencias a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

- YOLANDA ROMÁN MACÍAS. DELINEANTE (F-21015.001), U.T. SS.CC. / Zona Recaudatoria Bahía / Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria / Área de Desarrollo Local, Asistencias a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

- JUAN SALVADOR LÓPEZ ORTIZ. DELINEANTE (F-21015.002), Unidad Técnica Gestión del Patrimonio / Coordinación A2 Patrimonio e Inventario / Servicio de Patrimonio e Inventario / Oficina Técnica / Área de Presidencia.

- LUIS MEJÍAS ZARZUELA. DELINEANTE SAM (F-21069.004), Departamento A1 / SAM Villamartín / SAM Periféricos / Asistencia a Municipios / adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencias a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 17.999,52 € con cargo a las AD previas 920250014256, 920250014261 y 920250014266 para las retribuciones por importe de 13.765,92 €, y para la seguridad social 920250014258, 920250014264 y 920250014269 por importe de 4.233,6 €."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/11/25. Ignacio Derqui Vasallo. Firmado. 21/11/25. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 186.819

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria

pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Cocina de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 11 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Milagros Rodríguez Bohórquez, con D.N.I. núm. ***1025**, Rafael Custodio Pérez Rubiales, con D.N.I. núm. ***2854**, Francisco Antonio Jurado Castro, con D.N.I. núm. ***3056** y Álvaro Pérez Peñalver, con D.N.I. núm. ***7652**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de OFICIAL/A 1ª COCINA, identificadas con los códigos L-12.04.01, L-12.04.02, L-12.04.03 y L-12.04.04.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de OFICIAL/A COCINA, identificados con los códigos L-18062.010, L-18062.005, L-18062.011 y L-18062.001, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Oficial/a 1ª Cocina publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Oficial/a 1ª Cocina de cuatro personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que "Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas."

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décimo Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 16.637,36 €:

80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GC/16000
80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de OFICIAL/A 1ª COCINA, identificadas con los códigos L-12.04.01, L-12.04.02, L-12.04.03 y L-12.04.04, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Milagros Rodríguez Bohórquez, con D.N.I. núm. ***1025**, Rafael Custodio Pérez Rubiales, con D.N.I. núm. ***2854**, Francisco Antonio Jurado Castro, con D.N.I. núm. ***3056** y Álvaro Pérez Peñalver, con D.N.I. núm. ***7652**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MILAGROS RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ. OFICIAL/A COCINA (L-18062.010), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- RAFAEL CUSTODIO PÉREZ RUBIALES. OFICIAL/A COCINA (L-18062.005), RR.MM. Cádiz / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- FRANCISCO ANTONIO JURADO CASTRO. OFICIAL/ACOCINA (L-18062.011), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ÁLVARO PÉREZ PEÑALVER. OFICIAL/A COCINA (L-18062.001), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 16.637,36 € con cargo a las AD previas 920250014591 para las retribuciones por importe de 12.463,92 €, y 920250014593 para la seguridad social por importe de 4.173,44 €."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/11/25. Ignacio Derqui Vasallo. Firmado. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 186.821

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Grado Medio, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a Grado Medio de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 2 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Milagros Díaz Leal, con D.N.I. núm. ***0403**, María José Perea Rincón, con D.N.I. núm. ***2104** y Jaime Jesús Pangusión Peligros, con D.N.I. núm. ***6141**.

María José Perea Rincón, con D.N.I. núm. ***2104** y Jaime Jesús Pangusión Peligros, con D.N.I. núm. ***6141**.

No obstante en fecha 9 de octubre de 2025 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se pone de manifiesto que la aspirante seleccionada y propuesta para la formalización de contrato María José Perea Rincón, con D.N.I. núm. ***2104**, se encuentra en situación de jubilación desde el día 21 de julio de 2025.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Isabel Ortega Biedma, con D.N.I. núm. ***7568**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de TÉCNICO/A GRADO MEDIO, identificadas con los códigos LA-04.12.04, LA-04.12.06 y LA-04.12.05.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de TÉCNICO/A GRADO MEDIO, identificados con los códigos L-23078.001, L-23078.003 y L-23078.002, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Grado Medio (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Grado Medio publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Técnico/a Grado Medio de tres personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que "Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas."

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décima Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 16.263,87 €:

62/932C/13000, 62/932C/13002 y 62/932C/16000

70/241B/13000, 70/241B/13002 y 70/241B/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de TÉCNICO/A GRADO MEDIO, identificadas con los códigos LA-04.12.04, LA-04.12.06 y LA-04.12.05, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Milagros Díaz Leal, con D.N.I. núm. ***0403**, Jaime Jesús Pangusión Peligros, con D.N.I. núm. ***6141** e Isabel Ortega Biedma, con D.N.I. núm. ***7568**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MILAGROS DÍAZ LEAL. TÉCNICO/AGRADO MEDIO (L-23078.001), U.T. Puerto Santa María / Zona Recaudatoria Bahía / Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria / Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

- JAIME JESÚS PANGUSIÓN PELIGROS. TÉCNICO/A GRADO MEDIO (L-23078.003), Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción / Área de Función Pública y Recursos Humanos.

- ISABEL ORTEGA BIEDMA. TÉCNICO/A GRADO MEDIO (L-23078.002), Departamento Gestión Económica y Laboral / Servicio de Gestión de Fondos PROFEA / Área de Cooperación.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 16.263,87 € con cargo a las AD previas 920250014567 y 920250014573 para las retribuciones por importe de 12.542,25 €, y 920250014570 y 920250014574 para la seguridad social por importe de 3.721,62 €.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/11/25. Ignacio Derqui Vasallo. Firmado. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 186.825

ÁREA DE FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Conductor/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 28 de enero de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Emilio Ocaña Rubín de Celis, con D.N.I. núm. ***8103**, Jesús Castellón de la Cruz, con D.N.I. núm. ***4255**, Ezequiel Cuez Cantero, con D.N.I. núm. ***5692**, Antonio Otero Díaz, con D.N.I. núm.

***2974**, Roque Díaz Garrido, con D.N.I. núm. ***5691** y José María Bertholet Granado, con D.N.I. núm. ***4915**.

No obstante en fecha 29 de julio de 2025 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se estima la renuncia presentada por José María Bertholet Granado, con D.N.I. núm. ***4915**, en su condición de aspirante seleccionado y propuesto para la formalización de contrato como personal laboral fijo de una plaza Oficial/a 1ª Conductor/a mediante Edicto de fecha 28 de enero de 2025, y haber tomado posesión de plaza de igual categoría en fecha 15 de noviembre de 2023.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Francisco López Brihuega, con D.N.I. núm. ***6721**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A, identificadas con los códigos L-12.14.01, L-12.14.02, L-12.14.03, L-12.14.04, L-12.14.05 y L-12.14.06.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M., identificados con los códigos L-18081.001, L-18081.002, L-18081.003, L-18081.004, L-18081.005 y L-18081.006, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de seis personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 6 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a de seis personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que “Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.”

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décimo Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 24.956,04 €:

20/9201/13000, 20/9201/13002 y 20/9201/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de OFICIAL/A CONDUCTOR/A, identificadas con los códigos L-12.14.01, L-12.14.02, L-12.14.03, L-12.14.04, L-12.14.05 y L-12.14.06, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Emilio Ocaña Rubín de Celis, con D.N.I. núm. ***8103**, Jesús Castellón de la Cruz, con D.N.I. núm. ***4255**, Ezequiel Cuez Cantero, con D.N.I. núm. ***5692**, Antonio Otero Díaz, con D.N.I. núm. ***2974**, Roque Díaz Garrido, con D.N.I. núm. ***5691** y Francisco López Brihuega, con D.N.I. núm. ***6721**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- EMILIO OCAÑA RUBÍN DE CELIS. OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. (L-18081.001), Parque Móvil / Oficina Técnica / Área de Presidencia.
- JESÚS CASTELLÓN DE LA CRUZ. OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. (L-18081.002), Parque Móvil / Oficina Técnica / Área de Presidencia.
- EZEQUIEL CUEZ CANTERO. OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. (L-18081.003), Parque Móvil / Oficina Técnica / Área de Presidencia.
- ANTONIO ODERO DÍAZ. OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. (L-18081.004), Parque Móvil / Oficina Técnica / Área de Presidencia.
- ROQUE DÍAZ GARRIDO. OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. (L-18081.005), Parque Móvil / Oficina Técnica / Área de Presidencia.
- FRANCISCO LÓPEZ BRIHUEGA. OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. (L-18081.006), Parque Móvil / Oficina Técnica / Área de Presidencia.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 24.956,04 € con cargo a las AD previas 920250014559 para las retribuciones por importe de 18.695,88 €, y 920250014560 para la seguridad social por importe de 6.260,16 €."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/11/25. Ignacio Derqui Vasallo. Firmado. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 186.858

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Ciencias Información, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a Ciencias Información de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 9 de junio de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Diego José Calvo Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***5178** y Carmen Calvo Godino, con D.N.I. núm. ***3464**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de TÉCNICO/A CIENCIAS INFORMACIÓN, identificadas con los códigos LA-03.11.01 y LA-03.11.02.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de T.A.E. PERIODISTA, identificados con los códigos L-24090.001 y L-24090.002, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Ciencias Información (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Ciencias Información publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Técnico/a Ciencias Información de dos personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que "Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas."

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décimo Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 11.565,44 €: 10/920AC/13000, 10/920AC/13002 y 10/920AC/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de TÉCNICO/A

CIENCIAS INFORMACIÓN, identificadas con los códigos LA-03.11.01 y LA-03.11.02, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Diego José Calvo Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***5178** y Carmen Calvo Godino, con D.N.I. núm. ***3464**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- DIEGO JOSÉ CALVO GUTIÉRREZ. T.A.E. PERIODISTA (L-24090.001), Servicio de Prensa / Oficina Técnica / Área de Presidencia.

- CARMEN CALVO GODINO. T.A.E. PERIODISTA (L-24090.002), Servicio de Prensa / Oficina Técnica / Área de Presidencia.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 11.565,44 € con cargo a las AD previas 920250014562 para las retribuciones por importe de 9.084,36 €, y 920250014564 para la seguridad social por importe de 2.481,08 €."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/11/2025. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Ignacio Derqui Vassallo.

Nº 186.859

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Ciencias Medioambientales, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de la plaza que se indica de Técnico/a Ciencias Medioambientales de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 14 de febrero de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Ana Isabel Mota Malia, con D.N.I. núm. ***6537**.

No obstante en fecha 9 de octubre de 2025 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se pone de manifiesto que la aspirante seleccionada y propuesta para la formalización de contrato Ana Isabel Mota Malia, con D.N.I. núm. ***6537**, es funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz en la plaza de TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, identificada con el código F-03.20.45, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, por el sistema de oposición libre, tomando posesión de la misma en fecha 20 de mayo de 2025.

Tanto la plaza referida como la que es objeto de Estabilización se refieren al mismo Cuerpo, Escala, Categoría Profesional o Especialidad, por lo que se pone en su conocimiento que, pese a haber sido propuesta por el órgano de selección del proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a

Ciencias Medioambientales, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, dada su vinculación actual con la Corporación, como funcionaria de carrera, se ha de acudir a lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Supremo (entre otras, Sentencia de 25 de septiembre de 2013, rec.1739/2012), que sientan doctrina con alcance general que permite avalar que se debe señalar que una cosa es el acceso al empleo público (artículo 55 Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre) y otra la provisión de puestos de trabajo (artículos 78 y siguientes del TREBEP), previniéndose en la ley como único dicho acceso y única la condición de funcionario (artículo 62.1), siendo eventualmente múltiple la posibilidad, una vez accedido al empleo, de participar en la provisión de puestos distintos. De lo indicado se deriva que el acceso al empleo público (artículo 55 del EBEP) tiene como base implícita su referencia a quienes no tienen dicha condición respecto a la que se convoca para el acceso; porque si no fuera así, la aplicación del principio constitucional de igualdad, exigido en el artículo 55 del EBEP, no se respetaría, pues evidentemente son distintas las posiciones de partida de quien pretende acceder a la función pública en un determinado cuerpo, categoría y especialidad y de quien ya se encuentra en el cuerpo, categoría y especialidad. Al propio tiempo, si se permitiera que en los procesos de acceso a la función pública concurrieran quienes ya han accedido antes a ella en el mismo cuerpo, categoría y especialidad, el resultado hipotético sería el de la adquisición múltiple de la misma condición de funcionario de carrera; y esto no resulta acorde con la caracterización legal de la adquisición esa condición como episodio único y singular (el artículo 62 del TREBEP señala que "1. La condición de funcionario de carrera se adquiere ..."). Por ello, aunque el requisito negativo de no pertenecer ya al cuerpo, categoría y especialidad no se explicita en el artículo 56 del TREBEP, es obligado considerarlo implícito por exigencias de la lógica del sistema.

Ello, además, es acorde con la finalidad del proceso extraordinario de Estabilización, que no es otra que la estabilización y reducción de la temporalidad en el empleo público, no la provisión de puestos de trabajo, por lo que no se va a proceder a la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo (ya ostenta la condición de funcionaria de carrera) en la misma categoría.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Arantazu Ansoleaga Varona, con D.N.I. núm. ***7047**.

Publicado en el Tablón Electrónico el Edicto de fecha 21 de octubre de 2025 relativo a la relación complementaria y propuesta de formalización de contrato a favor de la interesada, se recibe en fecha 5 de noviembre de 2025, con número de registro 2025175085E, la renuncia a dicha plaza.

En virtud de lo expuesto el Tribunal formula una segunda relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 14 de noviembre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de la persona que ha sido seleccionada Pablo Quero García, con D.N.I. núm. ***9036**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de TÉCNICO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES, identificada con el código LA-03.12.01.

Sexto.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES, identificado con el código L-24123.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Ciencias Medioambientales (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público. Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Ciencias

Medioambientales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Técnico/a Ciencias Medioambientales de una persona para prestar servicios en el Área de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que "Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas."

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décimo Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 5.782,72 €: 30/170AC/13000, 30/170AC/13002 y 30/170AC/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de TÉCNICO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES, identificada con el código LA-03.12.01, convocada a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a la persona seleccionada Pablo Quero García, con D.N.I. núm. ***9036**, en la plaza indicada.

Asimismo, adjudicarle, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- PABLO QUERO GARCÍA. T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES (L-24123.001), Servicio de Medio Ambiente / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 5.782,72 € con cargo a las AD previas 920250014672 para las retribuciones por importe de 4.542,18 €, y 920250014674 para la seguridad social por importe de 1.240,54 €."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

21/11/2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Ignacio Derqui Vasallo. **Nº 186.861**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

N. Expediente: 2515/2025. F. Apertura: 19/10/2025.: Serie documental G0134 - Selección de personal y provisión de puestos: Oposición Asunto: PROCESO SELECTIVO AGENTES POLICIA (Ejecución OPE 2024-2025).

SUSANATOROTROYA, ALCALDESA DE LEXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRRL) DISPONGO:

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0946, se procede a la aprobación de las bases para la provisión de 5 plazas de agentes de policía, una de ellas por movilidad y cuatro de turno libre, cuyo contenido literal es

BASES PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS (CUATRO POR TURNO LIBRE Y UNA POR MOVILIDAD) DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2025 (

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la oferta pública de empleo del año 2025, publicada en el BOP de Cádiz número 196, de fecha 15 de octubre de 2025.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23.1.c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1.

1.3.- En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

En aplicación de lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se establece un período mínimo de permanencia obligatoria de cinco años en el Municipio de Villamartín. En caso de renuncia a la condición de personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local, de no cumplir el tiempo establecido anteriormente, el funcionario que renuncia deberá compensar a la Entidad Local con una cantidad de 250.000 €, cuantía que deberá depositar en la cuenta que le precise la Corporación Local. Asimismo, la persona interesada deberá

efectuar un preaviso de seis meses. Se establece una penalización por el importe de 90.000 en el caso de que la renuncia se produzca antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, es decir, una vez sea nombrado funcionario en prácticas y renuncie a tal condición.

La pérdida de la condición de personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local en virtud de renuncia será acordada por el titular de la alcaldía. A tal efecto el órgano de personal correspondiente incoará, a instancia de parte, el correspondiente expediente.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

En aplicación de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se establece un período mínimo de permanencia obligatoria de cinco años en el Municipio de Villamartín. En caso de renuncia a la condición de personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local, de no cumplir el tiempo establecido anteriormente, el funcionario que renuncia deberá compensar a la Entidad Local con una cantidad de 90.000 €, cuantía que deberá depositar en la cuenta que le precise la Corporación Local. Asimismo, la persona interesada deberá efectuar un preaviso de seis meses.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán hacer constar turno al que acceden, si al de oposición libre o movilidad.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA (18,50 euros), cantidad que podrá ser abonada en la, en cualquiera de las dos entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; ES91 2100 8492 1102 0003 8559 o ES73 2103 0623 9102 3204 6250, indicando el DNI y nombre completo del aspirante.

4.4.- Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, La Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al

Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

El sistema por movilidad se debe realizar y concluir antes del de turno libre, ya que en el caso de que no se presentaran aspirantes o bien la/s plaza/s quedaran desiertas, la reserva se acumulará al turno libre.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villamartín, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

7.5. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villamartín, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo

de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.- Primera prueba: conocimientos.

La prueba constará de dos ejercicios eliminatorios que se realizarán el mismo día.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 100 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 100 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta reclamada a todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con el temario completo, recogido en el Anexo III de las bases.

Criterios de corrección del ejercicio tipo test:

Para la corrección del ejercicio tipo test, se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,10 puntos, por cada respuesta errónea se restará 0,10 puntos, las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntos. La puntuación obtenida, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico tipo test con un total de 50 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta reclamada a todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con el temario completo, recogido en el Anexo III de las bases.

Criterios de corrección del ejercicio tipo test de carácter práctico:

Para la corrección del ejercicio tipo test de carácter práctico, se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restará 0,20 puntos, las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntos. La puntuación obtenida, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Calificación final: se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la primera prueba dividida por 2.

Para su realización se dispondrá de 3 horas.

9.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asignados, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Alcalde-Presidente propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite la prestación de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

11.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

12.1.- La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.-PROPUESTAFINAL,NOMBRAMIENTOYTOMADEPOSESIÓN.

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

GRUPOS DE EDAD			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

14

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis

no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo. 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.
- Nota.- Si hubiese un cambio normativo desde la publicación de las bases hasta la realización de la primera prueba, las preguntas de los dos ejercicios que la componen, irán referidas a la normativa en vigor en el momento de la realización de la prueba.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

• V.A.1.1. Doctor:	2,00 puntos.
• V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente:	1,50 puntos.
• V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente:	1,00 punto.
• V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente:	0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1:	4,00 puntos.
---------------------------------------	--------------

V.A.2. Antigüedad:

• V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira:	0,20 puntos.
• V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira:	0,10 puntos.
• V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:	0,10 puntos.
• V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:	0,05 puntos.
Puntuación máxima del apartado V.A.2.:	4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

• V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas:	0,25 puntos.
• V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas:	0,30 puntos.
• V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas:	0,35 puntos.
• V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas:	0,40 puntos.
• V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas:	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3:	14,50 puntos.
---------------------------------------	---------------

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro:	3 puntos.
Medalla de Plata:	2 puntos.
Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.
• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial:	0,50 puntos.
• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad:	0,50 puntos.
• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una:	0,25 puntos.
Puntuación máxima del apartado V.A.4:	4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villamartín,
Veintinueve de octubre de dos mil veinticinco. LA ALCALDESA. Fdo.:
Susana Toro Troya. **Nº 171.301**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

APROBACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DE TRIBUNALES CALIFICADORES Y SEÑALAMIENTO DE FECHAS, LUGARES Y HORAS DE COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, EN LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS, VACANTES EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL E INCLUIDAS EN LAS OEP DE 2021, 2022 Y 2023.

PRIMERO.- Por Decretos de fecha 04/11/2025 del Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Personal que a continuación se indican, se han aprobado las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, composición de los Tribunales calificadores y se han señalado las fechas, lugares y horas del comienzo de las pruebas selectivas, conforme al detalle siguiente:

Código	Motivos de exclusión
1	No presenta DNI
2	No presenta justificación de abono de tasas. Si no han sido abonadas en el plazo de la solicitud, no puede ser subsanado (Base General 2.1 g)
3	DNI incompleto
4	Abono de tasas incompleto
5	Presentación fuera de plazo
6	Justificante de abono de tasas no válido
7	Firma de la solicitud no válida
8	No presenta certificado de discapacidad
9	No acredita la titulación requerida o el documento presentado no es válido para su acreditación
10	No identifica la plaza a la que opta
11	DNI no vigente
12	Renuncia

A) DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.
- Decreto 2025-3200

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
0947*	GÓMEZ BARANGUA-CALERO	FRANCISCO JAVIER	2
0158*	LUQUE CABELLO	RAFAEL ANTONIO	2 – 9

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente/a:	Titular:	Sandra María Antón García
	Suplente:	María José Caldelas Damián
Secretario/a:	Titular:	Yazmín Pérez Pedrianes
	Suplente:	Sebastián Pizarro Colorado
Vocal 1:	Titular:	Rosalía Rodríguez Tenorio
	Suplente:	Ángel María Muñoz Picos
Vocal 2:	Titular:	Francisco Miguel-Sin Bolea
	Suplente:	Isabel María Martínez Patrón
Vocal 3:	Titular:	Juan Carlos Curado López
	Suplente:	Juan Ramón Jiménez Malia
Vocal 4:	Titular:	Rafael López Bohórquez
	Suplente:	Susana Míguez Mateos

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: 2 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en el Centro Cívico “Ciudad Abierta” sito en calle Benamahoma número 3 de Puerto Real.

B) UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A, POR OPOSICIÓN.
- Decreto 2025-3199

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
3842*	BARROSO MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	9
4432*	CÓRDOBA GIRON	LUIS JORGE	9
3385*	GAVIÑO ZALDIVAR	SANDRA	9

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente/a:	Titular:	Irene Sánchez Gestido
	Suplente:	José Antonio García Pereira
Secretario/a:	Titular:	Yazmín Pérez Pedrianes
	Suplente:	Sebastián Pizarro Colorado
Vocal 1:	Titular:	Rosalía Rodríguez Tenorio
	Suplente:	Manuel Rafael Pacheco López
Vocal 2:	Titular:	Jesús Picardo Pérez
	Suplente:	María José Caldelas Damián
Vocal 3:	Titular:	Miguel Ángel Sepúlveda Toledo
	Suplente:	Ángel María Muñoz Picos
Vocal 4:	Titular:	Joaquín Hurtado Revidiego
	Suplente:	Susana Míguez Mateos

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: 2 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en el Centro Cívico “Ciudad Abierta” sito en calle Benamahoma número 3 de Puerto Real.

C) UNA PLAZA DE OFICIAL SOLDADOR/A, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.
- Decreto 2025-3210

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
7265*	CEH	IVA	4 – 9
7976*	FLORES VALLS	DAVID	2
4443*	GARCÍA CASAS	JUAN MANUEL	4
7972*	GIL ARMARIO	HARRY	1-2-9
0074*	GUTIERREZ SANCHEZ	JOSE LUIS	1 – 2 – 9
0713*	PALOMA PÉREZ	JOSÉ LUIS	9
7785*	REGUERA CAMACHO	FRANCISCO JOSE	1 – 2
7959*	SORIA REGUERA	JOSE ANTONIO	9
3801*	VÁZQUEZ MAZA	DESIRRE	2

TRIBUNAL CALIFICADOR:		
Presidente/a:	Titular:	Irene Sánchez Gestido
	Suplente:	María Amparo Fernández Velasco
Secretario/a:	Titular:	Yazmín Pérez Pedrianes
	Suplente:	Sebastián Pizarro Colorado
Vocal 1:	Titular:	Rosalía Rodríguez Tenorio
	Suplente:	Susana Míguez Mateos
Vocal 2:	Titular:	Joaquín Hurtado Revidiego
	Suplente:	María Isabel Molina Alonso
Vocal 3:	Titular:	Sebastián García Mariscal
	Suplente:	Rosario Meléndez Cana
Vocal 4:	Titular:	Antonio Rodríguez Pérez
	Suplente:	Maria del Carmen Ces Casamichana

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: 3 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en el Centro Cívico “Ciudad Abierta” sito en calle Benamahoma número 3 de Puerto Real.

D) SEIS PLAZAS DE ORDENANZA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN (UNA PLAZA RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

- Decreto 2025-3198

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS ORDENANZA (TURNO DISCAPACIDAD)

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
8562*	BARRENA BILBAO	MARÍA CANDELARIA	2
7512*	CARBAJAL TABOADA	FRANCISCO JOSÉ	2 – 3 – 8
0330*	ETAYO GAGO	MARÍA TERESA	2
4437*	GÓMEZ CABELLO	JESSICA	2
9694*	GONZÁLEZ VÁZQUEZ	DAVID	2
7926*	GUTIÉRREZ DE SAN MIGUEL FERNÁNDEZ	MÓNICA	2
7789*	JIMÉNEZ REVUELTA	VIRGINIA	2
7987*	MONTERO GÓMEZ	JOSÉ	2
1136*	NAVARRO MILLÁN	JOSÉ DANIEL	2
7924*	PINEDA CHOZAS	FRANCISCO JOSÉ	2
8540*	RIVERO RODRÍGUEZ	JUAN JESÚS	2

ORDENANZA (TURNO LIBRE)			
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
7683*	ANDRÉS OLOZABAL	PATRICIA	11
9796*	ARAGÓN PARTERA	CRISTINA	1 – 2
9690*	ARIAS MORENO	ANA ISABEL	3
8544*	CIRUJANO FUENTE	EVA	1 – 2
7942*	DAMIAN PEREZ	ANDRES	1 – 2
9744*	DIAZ GONZALEZ	JORGE	2
7499*	FERNANDEZ DIAZ	NATHALIE	1
3394*	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	MARÍA MAR	1
2646*	FLORES AMAYA	FRANCISCO	1
7707*	GARCIA LERATE	SANDRA	2
0686*	GUERRERO PERIÑAN	MÓNICA	2
0446*	GUERRERORODRÍGUEZ	PATRICIA	2 – 3
4177*	JIMENEZ SALAS	ALBERTO	1 – 2
4816*	MARTÍN LÓPEZ	MARÍA DEL MONTE	5
9728*	MOLINA DIAZ	LAURA	2
7484*	NODAL BELLO	LIDIA	3
8984*	NOEL DÍAZ	MIGUEL ÁNGEL	2
3315*	PALOMO LOPEZ	JOAQUINA	6

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
7541*	PANTOJA GARRIDO	JOSÉ ANTONIO	1
2619*	PONCE PONCE	DIEGO	2
1310*	QUINTERO AGUDELO	JESSICA	2
2663*	RUIZ BARBOSA	ANA MILAGROSA	2
8903*	RUIZ ROMERO	MARÍA DEL MAR	2
0465*	SALVADORFERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	7
4445*	SÁNCHEZ LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	6
7711*	SÁNCHEZ VINELLI	LUCIA	2
2591*	SANZ GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	12
0664*	SEJO JIMENEZ	ISMAEL	2
7484*	SEVILLA LAMAS	MIGUEL ÁNGEL	2
6045*	SEVILLANO MORENO	ANA	2
7537*	TOCINO IGLESIAS	ELENA	5
7696*	VERA SANTANA	RAQUEL	2

TRIBUNAL CALIFICADOR:		
Presidente/a:	Titular:	Emilio del Río Sainz
	Suplente:	Rosalía Rodríguez Tenorio
Secretario/a:	Titular:	Yazmín Pérez Pedrianes
	Suplente:	Sebastián Pizarro Colorado
Vocal 1:	Titular:	Miguel Ángel Sepúlveda Toledo
	Suplente:	María Luisa Romero Nodal
Vocal 2:	Titular:	Amparo Fernández Velasco
	Suplente:	Manuel Rafael Pacheco López
Vocal 3:	Titular:	Eduardo Antonio Fernández Morales
	Suplente:	Rosario Meléndez Cana
Vocal 4:	Titular:	María Isabel Molina Alonso
	Suplente:	José Antonio García Pereira

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:17 de enero de 2026, a las 9:30 horas, en el Aulario de la Facultad de Ciencias, Campus Universitario “Río San Pedro” s/n, de Puerto Real.

E) UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD MEDIO AMBIENTE), POR OPOSICIÓN.

- Decreto 2025-3197

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
9849*	FERREIRA RODRIGUEZ	ANDRES	2
7366*	PEREZ FERNANDEZ	MARIA LUISA	2

TRIBUNAL CALIFICADOR:		
Presidente/a:	Titular:	Emilio del Río Sainz
	Suplente:	Susana Míguez Mateos
Secretario/a:	Titular:	Yazmín Pérez Pedrianes
	Suplente:	Sebastián Pizarro Colorado
Vocal 1:	Titular:	Rosalía Rodríguez Tenorio
	Suplente:	María José Caldelas Damián
Vocal 2:	Titular:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Suplente:	Patricia Angélica Bulpe Fernández
Vocal 3:	Titular:	Miguel Ángel Sepúlveda Toledo
	Suplente:	Ángel María Muñoz Picos
Vocal 4:	Titular:	Irene María Laiz Alonso
	Suplente:	María Isabel Martínez Patrón

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: 1 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en el Centro Cívico “Ciudad Abierta” sito en calle Benamahoma número 3 de Puerto Real.

F) UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD URBANISMO), POR OPOSICIÓN.
- Decreto 2025-3201

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS			
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
7243*	JIMÉNEZ LILLO	VIRGINIA	9

TRIBUNAL CALIFICADOR:		
Presidente/a:	Titular:	Emilio del Río Sainz
	Suplente:	Susana Míguez Mateos
Secretario/a:	Titular:	Yazmín Pérez Pedrianes
	Suplente:	Sebastián Pizarro Colorado
Vocal 1:	Titular:	Rosalía Rodríguez Tenorio
	Suplente:	María José Caldelas Damián
Vocal 2:	Titular:	Marina del Pilar Jiménez Rivas
	Suplente:	Patricia Ángela Bulpe Fernández
Vocal 3:	Titular:	Miguel Ángel Sepúlveda Toledo
	Suplente:	Eduardo Antonio Fernández Morales
Vocal 4:	Titular:	Ángel María Muñoz Picos
	Suplente:	María Isabel Martínez Patrón

FECHA, LUGAR Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS: 1 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, en el Centro Cívico “Ciudad Abierta” sito en calle Benamahoma número 3 de Puerto Real.

G) PERSONAS EXCLUIDAS POR NO DETERMINAR PLAZA A LA QUE OPTAN
Decreto 2025-3212

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN
6492*	CARVAJAL MORA	AITOR	1 – 2 – 9 - 10
7910*	ZALDIVAR LANZA	ANA MARÍA	1 – 2 – 9 – 10
3970*	VERA MORENO	ANA	2 – 9 – 10
2474*	GONZÁLEZ VÍAS	ANDRÉS	1 – 2 – 9 – 10
5599*	LOZANO SALINAS	JULIA	2 – 9 - 10

SEGUNDO.- En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real (puertoreal.sedelectronica.es) se ha publicado en fecha 05/11/2025 la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en la página web del Ayuntamiento de Puerto Real, en la sección Ofertas Pública de Empleo (puertoreal.es/oferta-publica-de-empleo/)

TERCERO.- La publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO.- Contra las resoluciones aprobatorias de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y designación de la composición del Tribunal calificador, cabrá interponer los recursos determinados en la Base 5ª de las Bases Generales. Asimismo, respecto de las personas miembros de los Tribunales calificadores, rige el régimen de abstención y recusación a que se refiere la Base 6ª.4 de las Bases Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Puerto Real, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco. EL TTE. ALCALDESA DEL ÁREA DE PERSONAL. Antonio Javier Romero Alfaro. Firmado.

Nº 175.993

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Expediente nº: 2018/0196. Asunto: Modificación de ordenanza.
Procedimiento: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara, en sesión extraordinaria celebrada a fecha 5 de noviembre de 2025, adoptó, por unanimidad, la APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

(LRBRL) y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se convoca, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (zahara.sedelectronica.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zahara. EL ALCALDE ACCIDENTAL.
Nº 179.240

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Anuncio: Publicación EXP.ASJ-ORD-003-2025 Modificación de Ordenanza Municipal reguladora sobre comercio ambulante.

Aprobada inicialmente por el Pleno es este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública celebrada el día 5 de noviembre de 2025, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, la Ordenanza Municipal reguladora sobre comercio ambulante, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.barbate.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

10/11/2025. Fdo.: Francisco Ponco Pérez.
Nº 179.286

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
SEC-6490/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO
VISTA La base 6ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria pública para cubrir mediante el sistema concurso-oposición, por turno libre, de dos plazas de Trabajador Social, vacantes en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 43, de fecha 06/03/2025.

VISTA la documentación aportada por los aspirantes en el plazo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de dos plazas de Trabajador Social vacantes en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico, así como en el portal de transparencia al que se accede a través del siguiente enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda como sigue:

Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda
Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés
Vocal 2: Dª Carmen Pacheco Celva
Vocal 3: Dª Rocío Guzmán Carreño
Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez
Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue
Vocales suplentes:
Suplente 1: Dª Laura Malagón Cáñas
Suplente 2: D. Rubén A. Pérez Casas
Suplente 3: D. Pedro Luis González Ferrer

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal Calificador el día 11 de diciembre de 2025 a las 09:45 horas en el salón de actos del edificio “DIEGO SALINAS” ubicado en la plaza de las Constituciones s/n (San Roque) para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos el día 11 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en el salón de actos del edificio “DIEGO SALINAS” ubicado en la plaza de las Constituciones s/n (San Roque), para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal Calificador el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque (Cádiz), en el día de la fecha de la firma electrónicamente.

Nº 179.317

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente n.º:2021/0796

Procedimiento: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO BAJO ALAMEDA DE LEPANTO UBICADO EN CALLE LAGUNETAS

Asunto: Modificación de ordenanza.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO BAJO ALAMEDA DE LEPANTO UBICADO EN CALLE LAGUNETAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara, en sesión extraordinaria celebrada a fecha 5 de noviembre de 2025, adoptó, por unanimidad, la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO BAJO ALAMEDA DE LEPANTO UBICADO EN CALLE LAGUNETAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se convoca, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (zahara.sedelectronica.es). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zahara. EL ALCALDE ACCIDENTAL.

Nº 179.323

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC-6491/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTA La base 6ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria pública para cubrir mediante el sistema concurso-oposición, por turno libre, de una plaza de Psicólogo, vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 44, de fecha 07/03/2025.

VISTA la documentación aportada por los aspirantes en el plazo de subsanación.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Psicólogo vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico, así como en el portal de transparencia al que se accede a través del siguiente enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda como sigue:

Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés

Vocal 2: D. Pedro Luis González Ferrer

Vocal 3: Dª Ana Orrillo Carrasco

Vocal 4: D. Francisco José Mena Benítez

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue

Vocales suplentes:

Suplente 1: Dª Laura Malagón Cañas

Suplente 2: D. Rubén A. Pérez Casas

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal Calificador el día 11 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en el salón de actos del edificio "DIEGO SALINAS" ubicado en la plaza de las Constituciones s/n (San Roque) para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición..

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos el día 11 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en el salón de actos del edificio "DIEGO SALINAS" ubicado en la plaza de las Constituciones s/n (San Roque), para la realización de la primera prueba de la fase oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal Calificador el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque (Cádiz), en el día de la fecha de la firma.

Nº 179.391

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC-6492/2024

El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS: Las solicitudes presentadas por los aspirantes que optan a cuatro plazas de Técnico Medio de Gestión vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

VISTAS: Las Bases Generales que rigen el proceso selectivo, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 43, de fecha 0/03/2025, en cuanto a los requisitos que deben reunir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas selectivas de la convocatoria.

VISTA: La base 5 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento de San Roque, al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz.

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación y aquellos aspirantes que no acrediten estar en posesión de Diplomatura o título universitario de Grado en la rama de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, contraviniendo por lo tanto la base 4ª y 5ª de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición por turno libre en la categoría de "Técnico Medio Gestión" en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roque.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

En San Roque (Cádiz), en el día de la fecha de la firma.

Nº 179.393

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PPNT DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de dos mil veinticuatro aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros por Autobús dentro del término municipal de La Línea de la Concepción.

Publicado el citado acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 84, de fecha 3 de mayo de 2024, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineas.es, incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

Solicitado informe preceptivo a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego dependiente de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, mediante resolución de la citada Dirección General (Expte.: 029/2025) con fecha 10 de junio de 2025 se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo de la ciudad de La Línea de la Concepción que se recogen en esta modificación, pudiéndose continuar con la tramitación del expediente.

Por otro lado, no habiéndose presentado alegación alguna al referido acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende aprobada definitivamente.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el término municipal de La Línea de la Concepción, que se registrará por la presente Ordenanza.

II. OBLIGACIÓN DE PAGO Y OBLIGADO AL PAGO

Art. 2.- La obligación de pago de las tarifas reguladas en la presente Ordenanza nace con la efectiva utilización del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros prestado por la entidad prestadora del servicio.

Art. 3.- Están obligados al pago de las tarifas los usuarios de los autobuses pertenecientes a la entidad prestadora del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de La Línea de la Concepción.

III. TARIFAS

Art. 4.- Las tarifas a abonar por el uso del Transporte Público Colectivo de Viajeros de la Ciudad serán las aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento y posteriormente autorizados por la Administración Autonómica.

CONCEPTO	TARIFA SIN IVA	TARIFA VENTA AL PÚBLICO IVA INCLUIDO
Billete ordinario	1,19€	1,30€
Tarjeta de transporte	0,93€	1,02€
Billete joven	0,77€	0,85€
Billete pensionista	0,77€	0,85€
Billete familia numerosa	0,77€	0,85€

Las Tarifas de Venta al Público que se detallan incorporan el IVA del 10% que es el actualmente vigente para este servicio. Cualquier variación en la normativa aplicable al Impuesto sobre el Valor Añadido que afecte al tipo impositivo o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano colectivo de viajeros, conllevará la modificación automática de esta tarifa.

Para aplicar las tarifas reducidas correspondientes a los billetes, joven, pensionista, o familia numerosa, deberá presentarse la acreditación correspondiente en cada caso que será de carácter individual e intransferible.

La tarifa establecida para familia numerosa se aplicará solamente mediante el pago con tarjeta de transporte (monedero). A la bonificación en el precio del billete también está asociado un abono de 1,25€ por cada 5€ de recarga.

IV. NORMAS DE GESTIÓN

Art. 5.- La gestión y recaudación de la prestación patrimonial establecida en la presente ordenanza se realizará por la entidad prestadora del servicio, conforme a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en el contrato que rija la concesión.

Los billetes se abonarán a bordo del autobús en el momento de acceder a la realización del viaje.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, y publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, previa obtención de la resolución favorable emitida por Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego dependiente de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 4 de noviembre de 2025. EL ALCALDE.
Fdo. José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARÍA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 179.397

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Mediante resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de octubre de 2025, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de San Fernando, redactado por Ibermad Medio Ambiente y Desarrollo, S.L.

Lo que se comunica para su debido conocimiento; advirtiéndose que, contra la presente resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la publicación en el BOP. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, a 06/11/2025. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larrán Oya. El Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico. Fdo.: Rafael de Cozar Pérez.

Nº 179.830

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Algeciras de 20 de noviembre de 2025 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://algeciras.sedelectronica.es/board/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

20 de noviembre de 2025. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. Nº 186.486

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ ANUNCIO

Número de Expediente PA08 2025. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ SITO EN CALLE AHUMADA Nº 2, CON MOTIVO DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CREA-VIVERO 4.0.

Actuación cofinanciada en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro del Proyecto “Viveros 4.0” en el marco de la prioridad: P1A del Programa destinada a favorecer una transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el objetivo específico 1.3 “Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas” y susceptible de cofinanciación por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, no se ha recibido ninguna oferta al expediente de contratación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por resolución de la Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz de fecha 20 de noviembre de 2025, se ha acordado declarar desierta la licitación.

La resolución íntegra se encuentra disponible en el Perfil del Contratante www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante

Miguel Urraca Pinzón. Secretario General – Director Gerente. Nº 186.051

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959